

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40858 JAÉN

Edicto

Doña María Martín Cano, Letrada del Juzgado del Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 370/20 por auto de fecha 19-10-20 se ha decretado la declaración y conclusión de GALVALIA SISTEM, S.L., con CIF N.º B23011273, por resultar que la masa activa presumiblemente será insuficiente para la satisfacción de los posibles gastos del procedimiento y, además, que no es previsible el ejercicio de acciones de reintegración o de responsabilidad de terceros ni la calificación del concurso como culpable (art. 470 TRLC).

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

Jaén, 9 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Martín Cano.

ID: A200054915-1